



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 73 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 NOV 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 617-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, N° 575-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 1248-2013-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, TRAMO II JIRÓN DANTE NAVA, AVENIDA EJERCITO DE LA CIUDAD DE PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Avenida Simón Bolívar, Tramo II Jirón Danta Nava – Avenida Ejercito de la ciudad de Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 323-2012-GGR-GR PUNO el 31 de Julio 2012, con un presupuesto total de S/. 8'565,121.08 nuevos soles y con un plazo de ejecución de 330 días calendario;

Que, de acuerdo al contenido del Informe N° 617-2013-GR PUNO-GR/ORSyLP, Ruro II Análisis, 2.2 Es necesario describir los cambios que se realizarán en el Presupuesto considerado en la específica 2.6.2 3.2 6 Costo por Construcción por Administración Directa – Servicios, la cantidad de S/. (-) 250,000.00; para luego adicionar a la específica 2.6.2 3.2 4 Costo de Construcción por Administración Directa – Personal, la cantidad de S/- (+) 250,000.00 nuevos soles, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO N° 01

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	PIM		
		EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO	PIM MODIFICADO
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7'969,930.53		7'969,930.53
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS			
2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL			
2.6.2.3.2.4	COSTO POR CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	1'327,160.60	250,000.00	1'577,160.60
2.6.2.3.2.5	COSTO POR CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	3'605,715.56		3'605,715.56
2.6.2.3.2.6	COSTO POR CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	3'037,054.37	-250,000.00	2'787,054.37
2.6.2.3.2.7	COSTO POR CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - OTROS			
2.6.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	51,450.00		51,450.00
2.6.3.2	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO			
2.6.3.2.1	PARA OFICINA			
2.6.3.2.1.1	MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00		20,000.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	8,950.00		8,950.00
2.6.3.2.3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES			
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	22,500.00		22,500.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	402,016.77		402,016.77
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1.3	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS			
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS			
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	340,029.99		340,029.99
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES	41,086.78		41,086.78
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	20,900.00		20,900.00
	TOTAL	8'423,397.30		8'423,397.30

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye declarando procedente la solicitud de modificación de presupuesto analítico N° 01 del proyecto Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Avenida Simón Bolívar, Tramo II Jirón Dante Nava – Avenida Ejercito de la ciudad de Puno, solicitada por el Residente de Obra;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 673 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 2013

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 575-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala, entre otros, que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23° del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componente consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto mencionado debe ejecutarse de conformidad con lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 N° 29951;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA SIMÓN BOLIVAR, TRAMO II JIRÓN DANTE NAVA – AVENIDA EJERCITO, CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA PUNO – PUNO, conforme al **PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01**, consignado en la última página del Informe N° 617-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, con el detalle descrito en la parte considerativa; así como a la demás documentación que obra en el expediente tramitado, que forma parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL